

VSC-PARP-070- 19
ESTADO No. PARP- 070-19
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001*, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 y a lo dispuesto en la Resolución 363 del 17 de junio de 2019, proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Pasto, siendo las **7:30 a.m.**, de hoy 24 de diciembre de 2019.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
LICENCIA DE EXPLOTACION	00113-52	EUBERTO NESTOR CALDERON Y JESUS YEROBI SANTANDER CASTELLANOS	23 de Diciembre de 2019	561	<p>2.1 APROBAR, al titular minero de la Licencia Especial de Explotación No. 00113-52, los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías, presentados en ceros, correspondiente al I TRIMESTRE; II TRIMESTRE; III TRIMESTRE Y IV TRIMESTRE DE 2018; así como los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías en ceros correspondiente al I TRIMESTRE; II TRIMESTRE y III TRIMESTRE de 2019 Lo anterior en atención a la evaluación y recomendaciones en el numeral 3.5 del Concepto Técnico No. 331 del 19 de Diciembre de 2019.</p> <p>2.2 REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular minero de la Licencia Especial de Explotación No. 00113-52, con base en lo establecido en los artículos 72 y 75 del Decreto 2655 de 1988, para que realice la presentación del Formato Básico Minero FBM Anual 2018 con su respectivo plano anexo y el Formato Básico Minero FBM semestral 2019, de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el numeral 3.2 ítem 2 del Concepto Técnico Par Pasto No. 331 del 19 de Diciembre de 2019. Los Formatos Básicos Mineros deberán allegarse de la forma establecida en el artículo segundo de la resolución No. 40558 de junio de 2016 " Por medio de la cual se actualiza el Formato Básico Minero –FBM- contenido en la Resolución 181602 del 28 de noviembre de 2006 y se toman otras decisiones", es decir, a través de la herramienta del SIMINERO, razón por la cual, para dar cumplimiento a la referida Resolución deberá adelantar el procedimiento para</p>



					<p>la radicación del Formato Básico Minero a través del siguiente enlace http://simminero.minminas.gov.co/SIMINERO/. Por lo tanto, se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Decreto 2655 de 1988.</p> <p>2.3 REQUERIR bajo apremio de MULTA, al titular minero de la Licencia Especial de Explotación No. 00113-52, con base en lo establecido en el artículo 75 del Decreto No. 2655 de 1998, para que una vez se resuelva el trámite de derecho de preferencia solicitado por el titular y este Aprobado por la autoridad minera, presente el acto administrativo por medio del cual se otorgue el certificado de vigencia de la viabilidad ambiental actualizado, expedido por la autoridad ambiental competente, para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Lo anterior en atención a la evaluación y recomendaciones en el numeral 3.4 del Concepto Técnico No. 331 del 19 de Diciembre de 2019.</p> <p>2.4 INSCRIBIR, PUBLICAR Y/O REGISTRAR, el título minero, en el RUCOM la Licencia Especial de Explotación No. 00113-52 ya que cuenta con PTO aprobado de conformidad con el AUTO PARP 042 – 19 DEL 31 DE ENERO DE 2019; así como también cuenta con instrumento ambiental otorgado por la autoridad competente, CORPONARIÑO, mediante RESOLUCIÓN No. 334 del 31 de marzo de 2017. Lo anterior en atención a la evaluación y recomendaciones en el numeral 3.6 del Concepto Técnico No. 331 del 19 de Diciembre de 2019.</p> <p>2.5 INFORMAR al titular minero de la Licencia Especial de Explotación No. 00113-52, que una vez finalizado el año 2019, cuenta con diez (10) días hábiles para presentar en forma oportuna la declaración de producción y liquidación y pago de regalías, correspondiente al IV Trimestre de 2019; así como también cuenta con los primeros 15 días del mes de Enero del año 2020 para realizar la presentación en línea a través del SIMINERO del Formato Básico Minero, FBM Anual de 2019, con la presentación del plano anexo de avance anual. Lo anterior en atención a la evaluación y recomendaciones en el numeral 4 del Concepto Técnico No. 331 del 19 de Diciembre de 2019. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, notifíquese este acto administrativo a través del Punto de Atención Regional Pasto, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continuar con el trámite pertinente para resolver los asuntos pendientes.</p>
CONTRATO ESPECIAL DE CONCESIÓN	SJU-14541	JORGE ENRIQUE VÁSQUEZ OSORIO, LUIS CARLOS MUÑOZ ERAZO, JESÚS MARTÍN MUÑOZ ERAZO, ALEIDA MUÑOZ, SANDRO ERAZO, JOSÉ ERFIDIO SOLARTE MENESES,	23 de Diciembre de 2019	560	<p>2.1 INFORMAR al titular minero del Contrato Especial de Concesión No ARE-SJU-14541 que debe presentar el Formatos Básicos Mineros anual para el año 2019, los días 10 primeros días hábiles del mes de enero del año 2020. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendaciones en el numeral 3.2 del Concepto Técnico No. 330 del 19 de Diciembre de 2019.</p> <p>2.2 RECORDAR al titular minero del Contrato Especial de Concesión No ARE-SJU-14541 la presentación de la póliza de garantía que ampara el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y caducidad. Lo anterior de conformidad con la evaluación y</p>



		<p>HÉCTOR MUÑOZ, HERNEY ERASO, MADELEINE DEL SOCORRO PAZ.</p>			<p>recomendaciones en el numeral 3.3 del Concepto Técnico No. 330 del 19 de Diciembre de 2019. 2.3 RECORDAR al titular minero del Contrato Especial de Concesión No ARE-SJU-14541 la presentación del acto administrativo ejecutoriado y firme emitido por la autoridad competente de la Licencia Ambiental emitida con un plazo no mayor a (90) días por la entidad competente, Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendaciones en el numeral 3.5 del Concepto Técnico No. 330 del 19 de Diciembre de 2019. 2.4 INFORMAR al titular minero del Contrato Especial de Concesión No ARE-SJU-14541 el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente a los trimestres III y IV para el año 2019. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendaciones en el numeral 3.6 del Concepto Técnico No. 330 del 19 de Diciembre de 2019. 2.5 INFORMAR al titular minero del Contrato Especial de Concesión No ARE-SJU-14541 que debe dar cumplimiento a lo establecido en el RESOLUCIÓN No.406 del 28 de Junio de 2019, por medio del cual, se adoptan los términos de referencia aplicables para la elaboración de programas y proyectos de gestión social. Artículo Sexto. - Contenido del Plan de Gestión Social. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendaciones en el numeral 3.7 del Concepto Técnico No. 330 del 19 de Diciembre de 2019. Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, notifíquese este acto administrativo a través del Punto de Atención Regional Pasto, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continuar con el trámite pertinente para resolver los asuntos pendientes.</p>
--	--	---	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado)

Se desfija hoy, **24 de diciembre de 2019** siendo las **4:30 p.m.** después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Pasto**, por el término legal de **un (01) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

CARMEN HELENA PATIÑO BURBANO
COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A
GRUPOS DE INTERES

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página - 4 - de 4